

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2015/C 86/04)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar al público en general y a todas las personas que vayan a manejar las monedas, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República Italiana.

Tema de la conmemoración: Expo de Milán 2015.

Descripción del motivo: El dibujo detalla una composición que simboliza la fertilidad de la Tierra: en un semicírculo que indica la esfera terrestre, una semilla regada con agua espera a brotar; por encima de la Tierra, una vid, una rama de olivo y una espiga crecen a partir de un tronco; en torno a todo ello, la inscripción «NUTRIRE IL PIANETA»; a la izquierda las iniciales de la autora Maria Grazia Urbani, «MGU»; a la derecha, el monograma de la República italiana, «RI», y «R», la marca identificadora de la fábrica de la moneda de Roma; en el centro, el logotipo de la Expo de Milán («EXPO MILANO 2015»).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 3,5 millones.

Fecha de emisión: Marzo de 2015.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).